

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio de quiebra de «Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia (M.B.I.)», referenciado con el número 413/99, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 20 de diciembre de 2001, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—La Magistrada Juez.—El/la Secretario.—55.997.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 35 de Madrid, en autos 45/1999, en resolución de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Pine 3, Sociedad Limitada», por el presente, se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 12 de diciembre, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Madrid, 31 de octubre de 2001.—El Secretario judicial.—56.453.

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 35/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Hernández Jiménez, Sociedad Anónima», contra don Pedro Barrio Barral, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá que está tasada en 10.000.000 de pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de enero de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2438, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de abril de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 51.758. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al folio 92, tomo 2.001.

Dado en Madrid a 5 de noviembre de 2001.—El Secretario.—56.496.

MARÍN

Edicto

Doña Rosa María Bello Jamardo, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Marín,

Hago saber: Que es este Juzgado y con el número 2000011/2001 se sigue a instancia de Ángel Vilán Vidal expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Antonio Pérez Otero y doña Ramona Pazos Martínez, de quienes se desconoce su último domicilio y no teniéndose de los mismos noticias desde hace más de diez años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Marín, 4 de octubre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—57.631. 1.ª 26-11-2001

MARÍN

Edicto

Doña Rosa María Bello Jamardo, Juez de Primera Instancia número 2 de Marín,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 17/01, se sigue a instancia de doña María Isabel Recamán Troitiño expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Raimundo Parada Leal, natural de San Pedro-San Xulián-Marín, nacido el 7 de abril de 1963, hijo de Manuel y de Emilia, quien desapareció por inmersión en el mar el día 5 de octubre de 1996.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Marín a 11 de octubre de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—57.216. 1.ª 26-11-2001

TARRAGONA

Edicto

Doña Chantal Prieto Corbella, Magistrada en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y a instancia de doña Raquel García García, se

tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número 175/2001, por el fallecimiento sin testar de doña Higinia García Brizuela, tía de la instante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tarragona, 4 de noviembre de 2001.—Chantal Prieto Corbella.—56.228.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Luis Antonio Gallego Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: que en el expediente sobre suspensión de pagos número 123/01, a instancia de «Licores Castro, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. En Torrejón de Ardoz, a 31 de octubre de 2001.

A la vista de los términos del convenio propuesto por la suspensa «Licores Castro, Sociedad Limitada», en la Junta general de acreedores celebrada el 31 de octubre de 2001, que contiene las siguientes estipulaciones, en síntesis: La dación en pago de la suspensa a los acreedores de unos bienes inmuebles (finca urbana número inscripción 3.729, sita en Madrid e inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de la mencionada localidad; la nave industrial número 35.099, en Alcobendas e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de la localidad, y la nave número 3.151, el Algete e inscrita en el Registro de la Propiedad de la localidad), de mercaderías por valor de 250.345.263 pesetas y de derechos de crédito que ascienden a 49.019.870 pesetas, con renuncia de los acreedores a cualquier reclamación derivada de la dación, especialmente en lo relativo a la solvencia de los derechos de créditos cedidos; la constitución de una Comisión de Acreedores, compuesta por cinco acreedores, para la efectividad de la dación de pago y destinada a la realización de los actos de conservación, administración y disposición de los bienes y derechos cedidos; el compromiso de la suspensa a otorgar a la Comisión de cuantos documentos sean necesarios para cumplir sus fines y llevar a efecto su actividad, y la observancia por la Comisión del siguiente orden de pago a los acreedores: Los de la masa, los acreedores con derecho de abstención y abstenidos y, por último, los ordinarios. Sometido a la aprobación de la Junta de acreedores el convenio, que supone una quita en los créditos de los acreedores, con la inclusión de la alternativa planteada por el representante de la acreedora Proyvisa -y aceptada por la suspensa- de que cada acreedor podrá retirar las existencias que le pertenecieran en la proporción que le correspondiera, no alcanzó la mayoría de las tres cuartas partes del total del Pasivo de la suspensa, y, por tanto, se acuerda convocar a los acreedores a nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si reuniera el voto favorable de las dos terceras partes del Pasivo (artículo 14 LSP), y se señala para su celebración el 11 de diciembre de 2001, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Anunciada la nueva convocatoria, lugar, día y hora de celebración en la Junta celebrada, citese a los acreedores ausentes en la misma forma que la convocatoria anterior; hágase pública la presente resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial